



**RESOLUCION ACADEMICA N° 000025**  
(Diciembre 21 de 2009)

“Por la cual se crean el programa de Ingeniería Electromecánica de la Universidad del Atlántico, dentro de la Alianza Caribe Sector Minero-Energético”

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 3462 de diciembre 30 de 2003, define las características específicas de calidad aplicables a los programas de formación hasta el nivel profesional por ciclos propedéuticos en las áreas de la Ingeniería, Tecnología de la Información y Administración.

La ley 1188 de 2008 establece que todas las Instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional en todas los campos y áreas del conocimiento.

Que la Universidad del Atlántico como parte de la Alianza Estratégica entre los sectores académico, empresarial y gubernamental y en respuesta a la convocatoria hecha por el Ministerio de Educación Nacional, formuló el Proyecto “Alianza Caribe para el sector Minero – Energético”

Que la Alianza Caribe elaboró el estudio correspondiente para la creación del Programa de Ingeniería Electromecánica estructurado en ciclos propedéuticos, el cual se ajusta en todas sus partes, a las directrices que en este caso recomienda el Ministerio de Educación.

El Consejo Académico en sesión virtual del 18 al 21 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa, y en concordancia con la normatividad vigente decidió aprobar la creación del programa de Ingeniería Electromecánica de la Universidad del Atlántico, dentro de la Alianza Caribe Sector Minero-Energético.

Con fundamento en las razones fácticas, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el programa de Ingeniería Electromecánica dentro del Marco de la Alianza Caribe- Sector Minero Energético, conducente al título de Ingeniero Electromecánico y estará adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los, 21 días del mes de diciembre de 2009.

**FREDDY DIAZ MENDOZA**  
Presidente (e)

**ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**  
Secretario